



**CONFEDERACIÓN CANARIA
DE EMPRESARIOS**



Plan de Prevención de Riesgos Laborales



**Si quieres conocer todo sobre la gestión de la prevención,
aquí tienes la herramienta necesaria**



Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo,
Industria y Comercio



Después de casi **15 años desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales** la ciudadanía ha logrado entender en que consiste y cual es la finalidad de la prevención, pero aun **no queda claro que documentos son necesarios** para dejar constancia de que ésta se esta gestionando de manera correcta.

La Confederación Canaria de empresarios, basándose en esto y en la experiencia obtenida tras **seis años** trabajando y velando por el buen funcionamiento de la prevención de riesgos Laborales, ha decidido elaborar un **documento** que ayude a empresarios, trabajadores y estudiantes de esta disciplina a **subsana todas aquellas dudas que suscita la gestión de la prevención.**

Este guía engloba los dos **manuales imprescindibles** para que la prevención pueda implantarse de manera idónea: el propio **plan de prevención y la evaluación de riesgos**, dentro de los cuales podemos encontrar aquellos documentos de obligado cumplimiento, así como un ejemplo del formato de cada uno de ellos.

Con la edición de este **“Plan de Prevención de Riesgos Laborales”**, la Confederación Canaria de Empresarios pretende que todos aquellos interesados en la materia tengan a su disposición y a modo un **manual útil y práctico.**



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**
 - 3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**
 - 4. MODALIDAD ORGANIZATIVA DE LA PREVENCIÓN**
 - 5. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA**
 - 5.1. IDENTIFICACIÓN
 - 5.2. OBJETO DEL INFORME.
 - 5.3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
 - 5.4. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS.
 - 5.5. PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - 5.6. TABLAS DE EVALUACIÓN
 - 5.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**
 - 7. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**
 - 8. FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**
 - 9. VIGILANCIA DE LA SALUD**
 - 10. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**
 - 11. CRITERIOS DE REFERENCIA**
- ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS EVALUADOS**
- ANEXO II: CERTIFICADO CURSO BÁSICO DE PRL**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, (modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), establece la obligación empresarial de implantar y aplicar un **plan de prevención** de riesgos laborales, a través del cual se integre la prevención en todas las actividades y niveles jerárquicos de la empresa. Por lo tanto, toda empresa debe desarrollar, establecer e implantar un plan de prevención, de acuerdo con su tamaño y características, como medio para integrar la actividad preventiva de forma real y ajustada a los riesgos de la empresa.

¿Qué es un Plan de Prevención?

El Plan de Prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales.

El Plan de Prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

La aplicación de un Plan de Prevención no implica por sí misma la gestión de la prevención, sino que debe implantarse de manera que la actividad preventiva se integre en la empresa, y se desarrolle de forma coordinada en todos los niveles y las fases del proceso productivo.

Contenido del plan

El Plan de Prevención de riesgos laborales habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores, e incluirá, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa, los siguientes elementos:

- a) La identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.



- b) La estructura organizativa de la empresa, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- c) La organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- d) La organización de la prevención en la empresa, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- e) La política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.

Aplicación del Plan en la empresa

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de riesgos laborales son la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, que el empresario deberá realizar en la forma que se determina en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los artículos siguientes de la presente disposición.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

RAZÓN SOCIAL / EMPRESA

SECTOR/ ACTIVIDAD

ACTIVIDAD ESPECIALMENTE PELIGROSA SÍ NO

Nº CENTROS DE TRABAJO

Nº TOTAL DE TRABAJADORES

DIRECCIÓN

CIF

TEL.

FAX

E-MAIL

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

DEPARTAMENTO

NÚMERO DE
TRABAJADORES

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES



3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

La Dirección de [REDACTED] es consciente de la necesidad de desarrollar una acción preventiva eficaz y permanente, integrada en el sistema general de gestión de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma, con el objetivo de promocionar la mejora de las condiciones de trabajo y proteger a los trabajadores frente a los riesgos laborales”.

Los principios por los que se regirá nuestra política de prevención son:

1. Evitar los riesgos.
2. Evaluar aquellos que no se hayan podido evitar.
3. Planificar la prevención logrando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización, las relaciones sociales, la influencia de los factores ambientales y todo lo relativo a las condiciones de trabajo.
4. Tener en cuenta la evolución de la técnica a la hora de elegir los equipos de trabajo, las sustancias y los métodos de trabajo y de producción, así como al adoptar medidas preventivas.
5. Anteponer las medidas de protección colectiva a las de protección individual.
6. Dar las debidas instrucciones de trabajo a los trabajadores.
7. Informar a los trabajadores y fomentar su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.
8. Garantizar a los trabajadores la formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva.
9. Mantener la acción preventiva en un proceso de continuo desarrollo y perfeccionamiento.

Para cumplir con los principios establecidos, la dirección de la empresa desarrollará actuaciones como:

- Visitar habitualmente los lugares de trabajo para interesarse por las correctas condiciones de trabajo, comunicándose con las personas y comprobando la inexistencia de deficiencias que se puedan resolver.
- Promover y participar en reuniones periódicas para tratar temas de seguridad y salud de forma específica o introducirlos de forma habitual en el orden del día.
- Dialogar con los trabajadores sobre los métodos de trabajo e intentar buscar la mejor manera de hacer las cosas.



- Conocer las causas de los accidentes y las medidas adoptadas para eliminarlas.
- Fomentar la cultura preventiva de forma permanente.
- Dar ejemplo utilizando los equipos de protección individual y respetando las normas de seguridad.
- Comprobar que los procedimientos de información, consulta, participación y formación de los trabajadores funcionan adecuadamente.

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

En este sentido, deben:

- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

La Dirección de la empresa se compromete a difundir entre sus trabajadores, clientes y entidades externas con las que habitualmente trabaja, la presente declaración de principios de su política de prevención.

Fdo.: **Representante de los trabajadores**

Fdo.: **Dirección de la empresa**

4. MODALIDAD ORGANIZATIVA DE LA PREVENCIÓN

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

El modelo de organización del Sistema de Gestión por el que se ha optado es:

[Blank space for organizational model description]

cumpliendo con los requisitos necesarios para ello, ha optado por aplicar el presente cuadernillo dando así cumplimiento a los artículos correspondientes de la normativa de prevención (Ley 31/1995 y R.D. 39/1997), y en el caso de que fuera necesario, se concertará con un Servicio de Prevención Ajeno las modalidades que la organización no pueda gestionar con recursos propios.

Ello conlleva, que todas las cuestiones en materia preventiva, están integradas en la responsabilidad de la empresa y por lo tanto será la responsable de implantar las medidas recomendadas.

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) es asumido como una función empresarial, que se impulsa desde la dirección en todos los procesos y en todos los niveles de la empresa.

El objetivo es identificar el riesgo de la empresa con herramientas eficaces para evitarlo, evaluarlo y combatirlo en su origen.



**Documento de
"ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO
DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA"**



D. _____,
con DNI Nº _____ como titular de la empresa
_____ manifiesta:

- Que la empresa citada tiene menos de 10 trabajadores.
- Que la actividad de la empresa no se encuentra incluida en el anexo I del R.D. 39/1997.
- Que desarrolla su trabajo habitual en el centro de trabajo.
- Que tiene la capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a desarrollar conforme a lo estipulado en el art. 35

Por todo ello, asume las funciones para el desarrollo de la actividad preventiva según la modalidad de "ASUNCIÓN PERSONAL" establecida en los art. 10.1a) y 11 del R.D. 39/1997, por lo que, dicha actividad es asumida personalmente por el empresario.

En _____, _____ de _____ de _____

**Documento de
"TRABAJADOR DESIGNADO"**

**LOGOTIPO
DE LA EMPRESA**
(No imprescindible)

TRABAJADOR DESIGNADO:

Muy Sr. mío:

Por la presente le comunicamos que según las conversaciones mantenidas con usted en el día [REDACTED], la empresa [REDACTED], ha decidido designarle para asumir las funciones de gestión en materia de prevención de riesgos laborales, en calidad de TRABAJADOR DESIGNADO en virtud de lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Como aceptación del nombramiento y acuse de recibo, le rogamos firme la presente comunicación.

Por la Empresa:

El Trabajador:



5. EVALUACIÓN DE RIESGO Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

El presente informe recoge el análisis de la actividad de la empresa

[REDACTED],
en lo que respecta a los riesgos laborales existentes en los puestos de trabajo del Centro que dicha
Empresa posee en [REDACTED].

La evaluación inicial de riesgos se realizó entre los días [REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED],
reflejándose en cada puesto de trabajo analizado el día concreto en que se evaluó.

Todas las conclusiones a las que se ha llegado se obtienen basándose en los datos recogidos en los
días reflejados, teniendo en cuenta las condiciones laborales existentes en esas fechas. Cualquier
alteración que se produzca de una manera anormal en las condiciones de trabajo podría hacer variar
parcialmente las conclusiones que se han obtenido.

El estudio pretende realizar la identificación de los peligros existentes en los puestos de trabajo de
la empresa, y la posterior Evaluación de los Riesgos que no hayan podido evitarse, de acuerdo con
lo especificado en el art. 15 de la Ley 31/1995. Se ha cumplido lo establecido, en el art. 33 de la
mencionada Ley, sobre la obligatoriedad por parte del empresario, de consultar a los trabajadores en
ausencia de representantes, acerca del procedimiento de Evaluación de Riesgos Laborales a utilizar.

La revisión de la presente evaluación inicial de riesgos se realizará, previa consulta a los
representantes de los trabajadores, cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el
art. 6 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

5.1. IDENTIFICACIÓN

PERSONAL DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA EVALUACIÓN

Sr.

FECHA DE REALIZACIÓN: / /

5.2. OBJETO DEL INFORME

El art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre, dispone que todas las empresas han de realizar una evaluación¹ inicial de riesgos, con el objetivo de planificar y desarrollar la acción preventiva.

La evaluación de riesgos tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad y, de forma especial, a los trabajadores expuestos a riesgos especiales. La misma evaluación se realizará cuando se produzcan cambios o modificaciones en los puestos de trabajo, se adquieran nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, etc.

Este informe contiene una **evaluación inicial de riesgos** adaptada al centro de trabajo de la empresa

y realizada por ,

a partir de la inspección de las zonas de trabajo.

¹ De acuerdo con el art. 33 de la LPRL el empresario consultará con los trabajadores o sus representantes todos los aspectos que hagan referencia al procedimiento de evaluación de riesgos utilizados.

5.3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Descripción del Centro, ubicación, nº plantas, edificios colindantes (viviendas, locales comerciales...)

El centro de trabajo tiene una media de trabajadores, aunque esta cifra varía en función de las necesidades de la empresa. Los puestos diferenciados son los siguientes:

-
-
-
-
-



5.4. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Como información previa a la evaluación se aporta la identificación de aquellos riesgos que razonablemente pueden ser evitados según indica el reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/97.

Para cada puesto de trabajo se ha elaborado la correspondiente ficha de evaluación del riesgo, en la que se incluye la identificación de los peligros existentes en cada caso, así como, una evaluación del mismo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación se ha utilizado el método desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que basa la estimación del riesgo para cada peligro, en la determinación de la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

De esta forma, quedarán evaluados los riesgos para cada peligro, con el fin de poder clasificar los peligros según el nivel del riesgo y de este modo poder priorizar las acciones preventivas en la empresa.

SEVERIDAD DEL DAÑO (Consecuencias)

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

- Partes del cuerpo que se verán afectadas;
- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino;

PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO

La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad baja: el daño ocurrirá raras veces.

Entre los factores que implícitamente se deben tener en cuenta en la probabilidad se encuentra la frecuencia de exposición al peligro.

NIVELES DE RIESGO

Con los factores anteriormente analizados y el cuadro que se describe a continuación se obtiene la estimación del nivel de riesgo:

		CONSECUENCIAS		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	RIESGO TRIVIAL	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO
	MEDIA	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE
	ALTA	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLE

Dichos niveles forman la base para decidir la acción preventiva que debe realizarse, priorizando esta acción según los criterios que definen cada nivel, siendo éstos los siguientes:

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL	No se requiere acción específica.
TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.



5.5. PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se utilizará el método del INSHT para la evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas (PYMES).

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO

En la empresa , podemos clasificar las diferentes áreas de trabajo existentes distinguiendo entre:

-
-
-
-

A continuación se detallan los riesgos evaluados en los distintos puestos de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO:

TURNO:

Nº TRABAJADORES:

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

Las tareas desarrolladas normalmente en este puesto de trabajo son las siguientes:

-
-
-
-
-

2. PRINCIPALES CAUSAS DE LOS DAÑOS A LA SALUD REGISTRADOS

-
-
-
-
-

3. LUGARES DE TRABAJO

-
-
-
-
-

4. EQUIPOS DE TRABAJO UTILIZADOS

-
-
-
-
-



5. CONDICIONES AMBIENTALES

- ILUMINACIÓN

EJEMPLO: Iluminación artificial; Tipo: fluorescente; Exigencia visual alta.

- TEMPERATURA

EJEMPLO: La temperatura del local parece la adecuada para el trabajo y no se observan incidencias al respecto por parte de los trabajadores.

6. CARGA DE TRABAJO

- CARGA FÍSICA

EJEMPLO: Esporádicamente se efectúan trabajos que requieran la manipulación manual de cargas.

- CARGA MENTAL

EJEMPLO: Se detectan/no se han detectado factores de riesgo susceptibles de presentar un riesgo de carga mental en las actividades desarrolladas en relación a factores organizacionales.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS UTILIZADAS

- NORMAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS

*EJEMPLO: Normas de actuación en caso de emergencias, primeros auxilios, etc.
Normas en materia preventiva adecuada a los riesgos de su puesto de trabajo.
Normas de seguridad de su centro de trabajo.
Normas específicas del área bajo su responsabilidad.*

- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

No se detectan / se detectan riesgos que deban ser protegidos con equipos de protección individual.

- VIGILANCIA DE LA SALUD

En función de lo establecido en el art. 11 del RD 39/97, la vigilancia de la salud de los trabajadores deberá cubrirse mediante el recurso de Servicio de Prevención Ajeno o Mancomunado.

- CONTROL DEL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE

Mujeres embarazadas o madres en periodo de lactancia. Limitaciones: adecuar las tareas que requieran sobreesfuerzos y manejo manual de cargas, siempre según criterio médico.

Se recomienda prever una zona de descanso que sea en el mismo centro (en la oficina, por ejemplo) en la que las trabajadoras embarazadas puedan tener condiciones de descanso aceptables (descansar sentadas, con las piernas elevadas, en una zona climatizada y bien ventilada y aislada en lo posible de las zonas de trabajo).

- FORMACIÓN / INFORMACIÓN

Proporcionar a los trabajadores de este puesto de trabajo información sobre:

- Actuaciones en caso de emergencias, primeros auxilios, etc.
- Riesgos generales del centro y específicos del puesto.
- Formación básica en prevención de riesgos laborales.

5.6. TABLAS DE EVALUACIÓN

IDENTIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

Razón Social: Actividad: CIF:

Dirección: CP: Localidad: Teléfono:

DATOS DE LA EVALUACIÓN

Fecha: Inicial
 Periódica

Realizada:

PUESTOS DE TRABAJO

ACCIDENTES DE TRABAJO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	EE.PP
1																															
2																															
3																															
4																															
5																															
6																															

CÓDIGOS DE UTILIZACIÓN

- 01 Caídas de personas a distinto nivel
- 02 Caídas de personas en el mismo nivel
- 03 Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento
- 04 Caídas de objetos en manipulación
- 05 Caídas de objetos desprendidos
- 06 Pisadas sobre objetos
- 07 Golpes contra objetos inmóviles
- 08 Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina
- 09 Golpes o cortes por objetos o herramientas
- 10 Proyección de fragmentos o partículas

- 11 Atrapamientos por y entre objetos.
- 12 Atrapamientos por vuelco de máquinas.
- 13 Sobreesfuerzos.
- 14 Exposición a temperaturas extremas.
- 15 Contacto térmico
- 16 Contactos eléctricos.
- 17 Inhalación o ingestión de sustancias nocivas.
- 18 Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas.
- 19 Exposición a radiaciones / vibraciones / ruido
- 20 Explosiones.
- 21 Incendios
- 22 Causados por seres vivos.
- 23 Atropellos, golpes y choques con y contra vehículos.
- 24 Accidentes de tránsito
- 25 Causas naturales (infartos, embolias, etc.)
- 26 Otros
- 27 EE.PP. causadas por agentes químicos.
- 28 EE.PP. causadas por agentes físicos.
- 29 EE.PP. causadas por agentes biológicos.
- 30 EE.PP. causadas por otras circunstancias.

FIRMA Y SELLO

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTOS DE TRABAJO

LOGOTIPO DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

DATOS DE LA EVALUACIÓN

Razón Social: _____ Actividad: _____ CIF: _____
 Dirección: _____ CP: _____ Localidad: _____ Teléfono: _____
 Fecha: Inicial Periódica
 Realizada: _____

	ACCIDENTES DE TRABAJO																																
INSTALACIONES GENERALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	EE.PP		

- | CÓDIGOS DE UTILIZACIÓN | FIRMA Y SELLO |
|---|---|
| 01 Caídas de personas a distinto nivel | 21 Incendios |
| 02 Caídas de personas en el mismo nivel | 22 Causados por seres vivos. |
| 03 Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento | 23 Atropellos, golpes y choques con y contra vehículos. |
| 04 Caídas de objetos en manipulación | 24 Accidentes de tránsito |
| 05 Caídas de objetos desprendidos | 25 Causas naturales (infartos, embolias, etc.) |
| 06 Pisadas sobre objetos | 26 Otros |
| 07 Golpes contra objetos inmóviles | 27 EE.PP. causadas por agentes químicos. |
| 08 Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina | 28 EE.PP. causadas por agentes físicos. |
| 09 Golpes o cortes por objetos o herramientas | 29 EE.PP. causadas por agentes biológicos. |
| 10 Proyección de fragmentos o partículas | 30 EE.PP. causadas por otras circunstancias. |

IDENTIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

Razón Social:		Actividad:	CIF:
CP:	Localidad:	CP:	Localidad:
Dirección:		CP:	Localidad:
Teléfono:		Realizada:	

DATOS DE LA EVALUACIÓN

Fecha:	<input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Periódica
--------	--

PUESTO DE TRABAJO

IDENTIFICACION DEL RIESGO

TRABAJADORES

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALOR RIESGO

MEDIDAS CORRECTORAS/CONTROLES PERIODICOS (PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN)

RESPONSABLE	PRIORIDAD	VALORACIÓN ECONÓMICA	PLAZO

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO

IDENTIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

Razón Social:		Actividad:	CIIF:
CP:	Localidad:	CP:	Localidad:
Dirección:		CP:	Localidad:
Teléfono:		Realizada:	

DATOS DE LA EVALUACIÓN

Fecha:	<input type="checkbox"/> Inicial
	<input type="checkbox"/> Periódica

PUESTO DE TRABAJO

IDENTIFICACION DEL RIESGO

TRABAJADORES

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	VALOR RIESGO

MEDIDAS CORRECTORAS/CONTROLES PERIODICOS (PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN)

RESPONSABLE	PRIORIDAD	VALORACIÓN ECONÓMICA	PLAZO

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO



5.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realizan las siguientes recomendaciones de seguridad:

- Condiciones de protección contra incendios:
 - Formación en extinción de incendios
 - Revisiones y mantenimiento de la instalación contra incendios.
 - Implantación del Plan de Emergencias.
- Debe establecerse un programa de mantenimiento de la instalación eléctrica, comprobando y registrando los diferenciales y puestas a tierra.
- Formación/Información a los trabajadores de los riesgos específicos de su puesto de trabajo y de los riesgos generales del Centro.
- Las instalaciones deben ser objeto de mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Los requisitos y condiciones de las comprobaciones de los equipos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación.

6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI`s)

En función de los riesgos detectados, y de forma complementaria a las medidas de protección colectiva, se hará entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual necesarios para evitar o reducir los riesgos.

JUSTIFICANTE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

D/ Dña.

trabajador/a de esta empresa con DNI , ha recibido los siguientes equipos de protección individual:

1.

2.

3.

4.

habiendo obtenido previamente la formación e información correcta para su adecuado uso.

El trabajador/a, confirma haberlos recibido en perfecto estado y se compromete a utilizar los equipos únicamente durante la jornada de trabajo y para las tareas adecuadas, así como consultar cualquier duda al respecto.

El trabajador se hará responsable de su correcto uso y manteniendo en buenas condiciones conforme al art. 29.2 del RD 39/97.

En caso de extravío o deterioro del EPI, el trabajador/a debe solicitar uno nuevo.

En , de de

Firma de la empresa

Firma del trabajador



7. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Las acciones informativas se realizan para dar cumplimiento al art. 18 de la LPRL con objeto de que los trabajadores reciban la información necesaria en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Se entregará a cada uno de los trabajadores una copia de la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo, de la planificación preventiva, así como de los riesgos generales de la empresa.

Quedará constancia de esta entrega en el registro de entrega, donde figurará la documentación entregada y el nombre del trabajador.

Esta información se repetirá, con la contratación de una nueva persona o cuando se considere necesario por variar alguna condición de trabajo.

**INFORMACIÓN ENTREGADA
A LOS TRABAJADORES**

**LOGOTIPO
DE LA EMPRESA**
(No imprescindible)

FECHA	EMPRESA	RESPONSABLE:	FIRMA:
--------------	----------------	---------------------	---------------

REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

PUESTO DE TRABAJO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	INFORMACIÓN ENTREGADA	FECHA	FIRMA DEL TRABAJADOR



8. FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La formación es una de las obligaciones establecidas en el art.19 de la L.P.R.L. como algo necesario y fundamental , así de este modo los trabajadores conocerán los riesgos laborales a los que están expuestos en su puesto de trabajo y las medidas preventivas .

La formación se impartirá con medios propios, cuando los riesgos sean tolerables y con medios externos, cuando la importancia del riesgo así lo requiera.

La formación de los trabajadores constará de charlas formativas que incluirán los resultados de la evaluación de riesgos. Esta formación será continua, ya que en la mayoría de los supuestos se tratará de que los trabajadores adquieran una serie de hábitos de trabajo.

La periodicidad con que se realizará será anual; antes de la contratación de un trabajador; ante cambio en las funciones desempeñadas y ante la introducción de nuevos equipos o tecnologías.

FORMACIÓN IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES

**LOGOTIPO
DE LA EMPRESA**
(No imprescindible)

FECHA	EMPRESA	RESPONSABLE:	FIRMA:
-------	---------	--------------	--------

REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

PUESTO DE TRABAJO	ACCIONES FORMATIVAS	PRIORIDAD	PRESUPUESTO ECONÓMICO	RESPONSABLE ENCARGADO	ENTIDAD FORMATIVA	PLAZO DE EJECUCIÓN (FECHA DE REALIZACIÓN)	CONTROL EFICACIA DE LAS MEDIDAS (FIRMA Y FECHA)



9. VIGILANCIA DE LA SALUD

El empresario deberá garantizar a sus trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud, mediante reconocimientos médicos en función de los riesgos del puesto de trabajo.

Es necesario el consentimiento del trabajador para realizar el reconocimiento médico, salvo en los supuestos de carácter obligatorio que la ley determina.

El cumplimiento de esta actividad se hará a través de la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno en vigilancia de la salud, encargados de realizar los reconocimientos médicos de los trabajadores, entre otras actividades, y emitirá un listado en que conste únicamente la aptitud o no de cada trabajador para la actividad que desarrolla, siendo el resultado del reconocimiento estrictamente confidencial.

CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

D/ Dña.

trabajador/a de esta empresa con DNI , habiendo sido informado/a del derecho a la vigilancia de la salud para los aspectos relacionados con riesgos derivados del trabajo que realiza.

ACEPTA NO ACEPTA

la realización del reconocimiento médico con las garantías del derecho a la intimidad.

En , de de

Fdo. por la empresa

Fdo. trabajador

EL RECONOCIMIENTO MÉDICO SE LLEVARÁ A CABO EN:

Centro:

Domicilio:

Fecha: / /

Hora: :



10. INVESTIGACIÓN INTERNA DE ACCIDENTES

La investigación de accidentes es una técnica preventiva de gran eficacia. La técnica se basa en la realización de un estudio del accidente y de sus causas, por medio de la reconstrucción, con la finalidad de utilizar los resultados obtenidos. De este modo verificaríamos la eficacia del sistema que tenemos ya implantado, subsanando las posibles deficiencias que hayamos detectado.

Para documentar esta investigación llevaremos un registro de datos de todos aquellos incidentes y accidentes (con o sin baja), que se han producido como consecuencia de las actividades realizadas en el centro de trabajo.

Se registrarán todos los accidentes producidos tanto con baja como sin baja, con la información sobre la forma de ocurrencia, naturaleza de la lesión, agente material y descripción detallada del accidente.

Todos y cada uno de los accidentes, así como los incidentes con interés, se investigarán para obtener las causas y determinar las medidas a adoptar para evitar que se vuelvan a producir.

Esta obligación empresarial está contenida en el art.23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales Ley 31/ 95.

La investigación se realizará en tres fases:

1. Recogida de información.
2. Detección de causas.
3. Medidas a adoptar.

Para obtener la información tendremos que tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Evitar la búsqueda de responsabilidades.
2. Aceptar sólo hechos probados.
3. Realizar la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento.
4. Realizar la investigación "in situ".
5. Entrevistar siempre que sea posible al accidentado.
6. Realizar las entrevistas de modo individualizado.
7. Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir.

El objetivo principal de toda investigación de accidentes es conocer las causas ya que nos va a permitir implantar las medidas correctoras. Sólo se considerarán causas las que se deriven de hechos probados, no de meras suposiciones. Un accidente generalmente no se deriva de una sola causa.

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES IDENTIFICACIÓN

LOGOTIPO
DE LA EMPRESA
(No imprescindible)

1. EMPRESA:

Razón Social:

Dirección:

Actividad:

2. CENTRO DE TRABAJO:

Dirección:

Persona de contacto:

Teléfono de contacto:

Departamento donde se produjo el accidente:

3. ACCIDENTADO:

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Puesto de trabajo:

Antigüedad:

Categoría profesional:

Jornada:

Horario:



4. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

Tipo:

Fecha del accidente:

Hora del accidente:

Hora trabajada:

Lugar del accidente:

Tarea que realizaba el accidentado:

Descripción del accidente: ¿Qué ocurrió? ¿Cómo ocurrió?

Estudio de las causas que han podido provocar el accidente:

Se trata de una tarea habitual en su trabajo:

Medidas preventivas existentes:

Formación del trabajador:

Calificación del accidente:

Parte del cuerpo lesionada:

5. MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR:

Descripción de la medida:

Fecha prevista de implantación:

Responsable:

Eficacia de las medidas:

6. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

Fecha de investigación:

Personas investigadas:

Personas que realizan la investigación:

Conclusiones:



RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

A.T. / E.P.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA	FECHA DE ALTA	DÍAS EN I.T.	LESIÓN	OBSERVACIONES

11. MARCO NORMATIVO

- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de **Prevención de Riesgos Laborales**.
- **Ley 54/2003**, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto **39/1997**, de 17 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento de los Servicios de Prevención**.
- **Real Decreto 604/2006**, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 2267/2004, 3 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento de seguridad contra incendios**.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el **Reglamento electrotécnico para baja tensión**.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre **disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico**.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre **señalización de seguridad y salud en el trabajo**.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre **disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo**.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre **disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas** que entrañen riesgos.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre **disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con pantallas de visualización de datos**.



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS EVALUADOS

01. Caída de personas a distinto nivel

Incluye todas las caídas de altura (edificios, andamios, torres, máquinas, vehículos, puentes, excavaciones, aberturas en el suelo, caídas de camión, etc.).

02. Caída de personas al mismo nivel

Incluye caídas en lugares de paso o superficies de trabajo cuando puedan existir obstáculos o sustancias que lo hagan resbaladizo-

03. Caída de objetos por desplome

Comprende los desplomes de edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías almacenadas, etc.

04. Caída de objetos en manipulación

Caída de objetos o materiales durante la ejecución de trabajos o en operaciones de transporte y elevación por medios manuales o con ayudas mecánicas

05. Golpes y cortes por objetos desprendidos

Comprende las caídas de herramientas, materiales o cualquier objeto sobre un trabajador, siempre que no las esté manipulando.

06. Pisadas sobre objetos

Incluye las lesiones como consecuencia de pisar objetos cortantes y punzantes o tropezar con cualquier objeto o irregularidad del terreno, sin producir caída.

07. Golpes contra objetos inmóviles

Comprende los accidentes en los que el trabajador está en movimiento, golpeándose contra objetos parados: partes de la instalación, herramientas, maquinaria, etc.

08. Golpes o contactos con elementos móviles de las máquinas

Incluye golpes, cortes, rasguños o cualquier magulladura ocasionada por elementos móviles de máquinas e instalaciones. No se incluyen los atrapamientos.

09. Golpes, cortes por objetos o herramientas

Comprende las lesiones, cuando se están manipulando, por caída de herramientas, materiales o cualquier objeto sobre un trabajador.

También incluye los cortes o pinchazos en las manos o cualquier otra parte del cuerpo por consecuencia de manipular residuos, restos de podas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas

Comprende los accidentes debidos a la proyección, sobre el trabajador, de partículas o fragmentos procedentes de máquinas, herramientas y residuos.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Incluye los atrapamientos de cualquier parte del cuerpo del trabajador por mecanismos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales (atrapamiento con mecanismo elevador).

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas

Incluye los atrapamientos debidos a vuelcos de vehículos u otras máquinas, quedando el trabajador aprisionado por ellas.

13. Sobre esfuerzos

Comprende las lesiones originadas por una incorrecta manipulación de cargas, adopción de posturas forzadas o por movimientos mal realizados.

14. Exposición a temperaturas extremas

Engloba las alteraciones fisiológicas producidas al realizar trabajos en un ambiente excesivamente frío o caliente.

15. Contactos térmicos

Incluye las quemaduras de cualquier parte del cuerpo producidas al establecerse un contacto con líquidos o sólidos a temperaturas extremas.

16. Contactos eléctricos y quemaduras

Incluyen todas las lesiones causadas por todo tipo de contacto eléctrico (directo o indirecto).

17. Inhalación o ingestión de sustancias nocivas

Contempla los accidentes y enfermedades profesionales originados por estar en una atmósfera tóxica o por la ingestión de productos nocivos. Se incluyen asfixias y ahogamientos. Se consideran nocivas a aquellas sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan entrañar riesgos de gravedad limitada (aplicación de fitosanitarios).

18. Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas

Considera los accidentes por contactos con sustancias y productos que dan lugar a lesiones externas. Se consideran corrosivas a aquellas sustancias y preparados que en contacto con los tejidos vivos puedan ejercer sobre ellos una acción destructiva (lejías, detergentes, etc.).



19. Exposición a radiaciones / vibraciones / ruido

Posibilidad de lesión o afección por la acción de radiaciones (ionizantes, no ionizantes y térmicas). Este riesgo se evalúa por medición.

Posibilidad de lesiones por exposición prolongada a vibraciones mecánicas (barredoras, sopladoras, martillos neumáticos, etc.)

Posibilidad de lesión auditiva por exposición a un nivel ruido superior a los límites admisibles. Este riesgo se evalúa por medición y cálculo del nivel equivalente.

20. Explosiones

Incluye las lesiones causadas por la onda expansiva de explosiones o sus efectos secundarios.

21. Incendios

Comprende las lesiones causadas por los efectos del fuego o sus consecuencias.

22. Daños causados por seres vivos

Se incluyen las agresiones causadas por animales, ya sean mordiscos, picaduras, coces, etc.

23. Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos

Comprende los accidentes por vehículos dentro o fuera de las instalaciones (vertedero, parques de maquinaria, jardines, etc.). No se incluyen los accidentes de tráfico.

24. Accidentes de tránsito

Comprende los accidentes de tráfico ocurridos dentro de la jornada laboral independientemente que sea su tarea habitual o no fuera de cualquier instalación.

25. Causas naturales

Se incluyen los infartos, embolias o cualquier otra enfermedad que no tenga su origen en el trabajo.

26. Exposición a otro tipo de agente

Cualquier otro tipo de exposición no contemplada en las anteriores.

ANEXO II
CERTIFICADO CURSO BÁSICO DE PRL



Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo,
Industria y Comercio



**CONFEDERACIÓN
CANARIA
DE EMPRESARIOS**

